



Municipalidad
de
San Isidro

« Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa »

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°

155

San Isidro, 24 JUN. 2009

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO:

El Informe N° 119-2009-0900-GRH/M, de fecha 22 de junio del 2009, mediante el cual el Gerente de Recursos Humanos comunica que don **LUIS AUGUSTO MESTAS SARI**, servidor Obrero Permanente, cesa por límite de edad, y;

CONSIDERANDO:

Que, don **LUIS AUGUSTO MESTAS SARI** obrero permanente en la Subgerencia de Servicios a la Ciudad, cumple 70 años de edad el 06 de julio del 2009, conforme se aprecia en su Documento Nacional de Identidad que obra en su legajo personal;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los obreros municipales son trabajadores del sector público sujetos al régimen de la actividad privada, en lo que corresponde a derechos y beneficios;

Que, el artículo 21° del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- CESAR, por límite de edad, a don **LUIS AUGUSTO MESTAS SARI** a partir del 06 de julio del 2009, dándole las gracias por los servicios prestados a la Municipalidad de San Isidro.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos se sirva efectuar la liquidación de los beneficios sociales correspondiente.

Artículo Tercero.- El ex-servidor don **LUIS AUGUSTO MESTAS SARI** en cumplimiento del numeral 7.2 de la Directiva N° 020-2006/MSI, deberá realizar la entrega de cargo en el plazo que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

